

RESOLUCION N°94.1.1.1. 1743

PAOLO ORTIZ GARCIA
DEPARTAMENTO DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de DISTRIBUIDORA CACON CIA. LDA.;

QUE la señora Luz Leonor Alvarado de Kym, en calidad de Gerente de la compañía -socio de la presente, con el patrocinio del Dr. Víctor Salvador, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuya inversión consta en el instrumento público que concierne al acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención de la Intendencia de QUITO, en informe favorable de fecha 15 de julio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° 0007.94.1523 de 21 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 0001.92513 de 19 de diciembre de 1972;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA CACON CIA. LDA. por CUANTO MILLONES Y CINCO CENTOS (5/5'000.000.00) con lo que asciende a CINCO MILLONES Y CINCO CENTOS (5/5'000.000.00) dividido en 5.000 participaciones de CINCO CÉNTAVOS (5/1'000.00) cada una; y, b) la reforma de estatutos consistente en la reforma escrita;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un ejemplar de la presente escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y diente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de diciembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y diente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

27 JUL 1994

Paolo Ortiz García

1000000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1910 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 17 d.

Agosto de 1999



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

